

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN / MODIFICACIÓN EN EL PADRÓN.

1.- Hoja padronal cumplimentada (con bolígrafo en letras mayúsculas) y firmada por los mayores de edad que se inscriban, quienes deberán comparecer personalmente. En caso de menores de edad o persona incapacitada, la hoja deberá estar firmada por ambos padres o por quien ostente la guarda y custodia o por su representante legal.

2.- Original del documento en vigor acreditativo de la identidad de las personas inscritas y de los autorizantes: DNI, permiso de residencia o pasaporte, y, en el caso de ciudadanos de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, documento de identidad de su país, junto con el NIE.

3.- Original del contrato o escritura de compraventa o, en su defecto, contrato de arrendamiento.

4.- Original de la factura de telefonía, agua, electricidad o gas o contrato de suministro con antigüedad no superior a tres meses y siempre que la escritura o contrato tengan una antigüedad superior a tres meses.

Si es menor de edad o mayor de edad incapacitado:

5.- Original del documento de identidad, si lo tiene, y libro de familia o certificado de nacimiento del menor, traducidos al español por intérprete jurado, en caso de ser necesario. Los mayores de 14 años deberán presentar su documento de identidad.

6.- Para la inscripción de menores adoptados o en guarda y custodia y de personas incapacitadas, original de la resolución judicial que declare esta situación.

7.- Original del documento acreditativo de la identidad de los progenitores o del representante legal. Cuando se solicite la inscripción de un menor por un solo progenitor se acompañará la autorización del otro para el empadronamiento.

El Ayuntamiento está facultado para pedir cuantos documentos adicionales considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos aportados.

Los documentos señalados con los números no se han aportado. Dispone de un plazo de 10 días para aportarlos, transcurrido el cual sin que lo haya hecho se le entenderá desistido de su petición (Art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Torrejón de Ardozde.....de

Ayuntamiento

Solicitante

CÓDIGOS DE NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS

00. Se consignará este código para menores de 16 años.

11. No sabe leer ni escribir.

20. Titulación inferior a Graduado Escolar.

21. Sin estudios.

22. Enseñanza primaria incompleta, cinco cursos de EGB, Certificado de escolaridad o equivalentes.

31. ESO, Bachiller elemental, Graduado Escolar, EGB / Primaria completa, FP básica.

32. Formación Profesional de primer grado y de grado medio. Oficialía Industrial.

41. Formación Profesional de segundo grado y de grado superior. Maestría Industrial.

42. Bachiller superior, BUP, Bachiller LOGSE.

43. Otras titulaciones medias (Auxiliar de Clínica, Secretariado, Programador de Informática, Auxiliar de vuelo, Diplomado en Artes y Oficios, etc.).

44. Diplomado en escuelas universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS o similares).

45. Arquitecto o Ingeniero técnico.

46. Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior, Grado Universitario.

47. Titulados de estudios superiores no universitarios.

48. Doctorado y estudios de posgrado o especialización para licenciados. Máster universitario.

NORMATIVA LEGAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

- Reglamento de Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

El Padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a efectos administrativos. Asimismo, la inscripción en el padrón confiere el derecho a disfrutar de los servicios municipales y de otras administraciones públicas, así como a formar parte del censo electoral.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante mas tiempo al año.

Las omisiones o falsedades producidas en la hoja de inscripción padronal, así como el incumplimiento de las demás obligaciones dimanantes del empadronamiento, podrán ser sancionadas por la Alcaldía con multa. ADEMÁS, LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.

El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud. Durante este plazo el Ayuntamiento podrá realizar, de oficio, los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal de Habitantes con carácter obligatorio.

La inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

La persona extranjera que se vaya a vivir a otro país para fijar su residencia deberá comunicar al Ayuntamiento el traslado, a efectos de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Información básica de protección de datos de carácter personal: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno. 91 678 95 00. Puede contactar con la delegada de protección de datos en dpd@ayto-torreon.es. **Finalidad:** Tramitar su inscripción en el Padrón municipal, así como la modificación de las circunstancias que consten en el mismo, la emisión y envío de los certificados y volantes que solicite y la elaboración de estadísticas. **¿Por qué puede hacerlo?:** En el ejercicio de las competencias en materia de formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. **Acceso a sus datos:** Los datos se facilitarán a otras Administraciones Públicas que lo soliciten cuando sean necesarios para el ejercicio de sus competencias y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes. **Derechos y dónde ejercerlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). **Mas información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

PORTAL DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO

Según la legislación vigente, el ciudadano tiene la obligación de comunicar el nuevo domicilio a los siguientes organismos.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (tfno. de información 901 200 345) y Gestión Tributaria del Ayuntamiento, para el domicilio fiscal.

- Dirección General de la Policía, para DNI y pasaporte.

- Dirección General de Tráfico, para permisos de circulación y conducción. Puede hacerlo en el mismo Ayuntamiento.

- Tesorería de la Seguridad Social, para afiliados y pensionistas de la Seguridad Social.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social.

También puede hacerlo telemáticamente, en un único trámite, utilizando el Portal de Comunicación de Cambio de Domicilio. Más información en la página web <https://cambiodomicilio.es/pcd/>

OFICINA DE TRAMITACIÓN

Para realizar este trámite es necesario acudir presencialmente a la oficina de Estadística, en Plaza Mayor, 1 (entrada por debajo del arco), de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas (del 1 de junio al 30 de septiembre hasta las 13:30 horas) y, además por la tarde, los jueves, de 16:30 a 19:30 horas, con cita previa, en el edificio principal del Ayuntamiento. Los días 24 y 31 de diciembre y las tardes de julio y agosto estará cerrado. Solicite CITA PREVIA a través de la página web municipal www.ayto-torreon.es